



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día dos de abril de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **189-2024** presentada en fecha veintidós de marzo del corriente año por la ciudadana

quien actúa en nombre y representación, en su carácter de Apoderada General Administrativa con Cláusula Especial del Señor \_\_\_\_\_, cuya personería adelante se relacionará y quien requiere: *“Solicito copia electrónica de pólizas de seguro, préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la información solicitada versa sobre datos personales del Señor \_\_\_\_\_ y tal como consta en el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusula Especial otorgado en el \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante la \_\_\_\_\_ instrumento que se encuentra debidamente legalizado por las autoridades diplomáticas, en el que se faculta a la ciudadana \_\_\_\_\_ para otorgar actos como el presente.
- II) Que habiendo quedado comprobada la personería con la que actúa la Señora \_\_\_\_\_ quien se identifica con su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y en vista que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 66 LAIP y 54 y 59 RELAIP, la misma es admitida.
- III) Que el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad copia de la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticuatro, de las cuales se envían fotocopias por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana  
en su carácter de Apoderada General Administrativa con Cláusula Especial del Señor
  
- b) Envíese a la peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución  
junto a los documentos detallados en el romano III).

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**